



## Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Sur



### REGLAMENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

#### DISPOSICIONES GENERALES

El presente reglamento tiene como finalidad normar la bolsa de trabajo de los egresados, egresadas y estudiantes del Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Sur.

#### CAPITULO I

##### DE LA BOLSA DE TRABAJO

**Artículo 1.-** El Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación, tiene a su cargo el programa denominado Bolsa de Trabajo, con el objetivo de atender y hacer llegar información referente a vacantes que las empresas regionales o estatales periódicamente dan a conocer a esta Institución.

**Artículo 2.-** Corresponde al Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Sur, a través del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación la aplicación, vigilancia y cumplimiento de este reglamento.

**Artículo 3.-** Es obligación de los egresados(as) y alumnos(as) que actualmente cursan algún semestre, sujetarse al presente reglamento.

#### CAPITULO II

##### DE LA INFORMACIÓN DE VACANTES DE EMPLEOS

**Artículo 4.-** La información de vacantes y el seguimiento de egresados(as) se compone de tres etapas, tal y como se describe a continuación;

- I. Inscripción a la Bolsa de Trabajo.
- II. Envío de información referente a vacantes de empleos.
- III. Seguimiento de Egresados.

**Artículo 5.-** El objetivo de la Bolsa de Trabajo, es servir de enlace entre las empresas e instituciones, alumnos(as) y los egresados(as) del Instituto Tecnológico.

**Artículo 6.-** Para inscribirse a la Bolsa de Trabajo se requiere:

- I. Ser alumno(a) en cualquiera de los programas académicos del Instituto.
- II. Ser egresado(a) del Instituto Tecnológico.
- III. Registrarse en el Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación con el llenado del formato de solicitud de inscripción, mismo que formará parte de



## Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Sur



una base de datos que se estará alimentando constantemente con información referente a vacantes de empleos.

**Artículo 7.-** Para vincular la información referente a vacantes de empleos se lleva acabo el siguiente proceso:

I.- Cuando la información se recibe vía telefónica o vía electrónica, el personal del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación, toma los datos particulares del interesado(a) en difundir las oportunidades laborales, pregunta acerca de las vacantes de empleo y datos relevantes de la oferta.

A sí mismo, se le otorga al interesado en difundir las vacantes, una cuenta de correo electrónico del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación, para que haga llegar todas las condiciones de la oferta mediante oficio, vía electrónica o vía Fax.

Al momento de recibir el oficio o la notificación se procede al envío de la información a los alumnos y alumnas registrados y registradas en la Bolsa de Trabajo, de igual forma se procede el envío de la información a los y las egresados(as) registrados en la Bolsa de Trabajo.

II.- Cuando la información es recibida en el Instituto Tecnológico de manera oficial, se canalizará al Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación para su difusión a los estudiantes y egresados(as) registrados en la Bolsa de Trabajo.

**Artículo 8.-** El Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación, por medios escritos, telefónicos y digitales coordinara el seguimiento de egresados(as) con la intención de verificar el proceso de inserción laboral, titulación, capacitación y si el egresado(a) cuenta con negocio propio, entre otros conceptos de relevancia para integrar una Bolsa de Trabajo completa.

**Artículo 9.-** El Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación se coordinará con las empresas e instituciones del entorno del Instituto Tecnológico y asistirá a las ferias del empleo para recabar información de las ofertas de trabajo.

**Artículo 10.-** El Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación, promoverá la firma de convenios de colaboración con empresas e instituciones fomentando la Bolsa de Trabajo.

**Artículo 11.-** El Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación, recibirá las ofertas de vacantes de trabajo realizadas por empresas e instituciones, así mismo procederá a su pronta difusión a las egresadas y egresados del Instituto de acuerdo al perfil académico solicitado por las empresas e instituciones.

(R01-1012)

(Re-GV-01)



## Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Sur



**Artículo 12.-** El Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación, comunicará a los egresados(as) inscritos en la Bolsa de Trabajo si existe la posibilidad de trabajar en alguna dependencia.

**Artículo 13.-** Los mismos egresados, egresadas y estudiantes del Instituto serán los que contacten a las empresas y realicen personalmente los trámites para su posible contratación.

**Artículo 13.-** Los y las egresados(as) del plantel tendrán derecho a registrarse en la bolsa de trabajo durante los siguientes cinco años de haber concluido sus estudios en el Instituto Tecnológico.

**Artículo 14.-** Los estudiantes de cualquier semestre del Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Sur podrán registrarse en la bolsa de trabajo, con la intención de que si hubiere alguna vacante en fin de semana, de medio tiempo o que acomode a sus posibilidades sin afectar sus horarios de clases, pueda participar en esta.

**Artículo 15.-** El Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación brindará de buena fe este servicio y tendrá a bien hacer llegar la información clara y específica por los medios que fueren necesarios para que los egresados, egresadas y estudiantes del Instituto puedan tener información referente a vacantes de empleo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente reglamento en el órgano de difusión interna del Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Sur.

**SEGUNDO.-** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su autorización por parte del Director General del Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Sur.

**TERCERO.-** Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán analizadas y dictaminadas por el Subdirector de Planeación y por el Jefe del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación.

Tlaltenango de Sánchez Román, a 30 de Octubre de 2012.



FIRMA DE AUTORIZACIÓN

ARQ. JOSÉ MANUEL GAETA CARREÓN  
DIRECTOR DEL ITSZaS

(R01-1012)

(Re-GV-01)